



**CENTRO PARA
LOS DEFENSORES
Y LA JUSTICIA**

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

FEBRERO 2026

CONTENIDO

01

26 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE FEBRERO DE 2026

PAG. 3

02

EL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO SIGUE SIN SER GARANTIZADO

PAG. 3

03

CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA, EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PAG. 6

04

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

PAG. 7

05

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAG. 8

01

26 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE FEBRERO DE 2026

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) documentó **26 ataques e incidentes de seguridad durante febrero de 2026 en Venezuela.**

ATAQUES FEBRERO 2026



26 ATAQUES

En Febrero se documentaron nuevas agresiones en contra de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. Mientras no cesen las medidas legales y fácticas restrictivas del espacio cívico, los riesgos para quienes promueven, defienden y exigen derecho seguirán vigentes.

Persiste la Política de Criminalización de la cooperación internacional y las amenazas e intimidaciones a la sociedad civil en el marco de la ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, con su vigencia los derechos a la libre asociación y defensa de derechos siguen siendo vulnerados.

Los actos de intimidación y amenazas en el marco de la ley de fiscalización se orientan mantener controles discrecionales y neutralizar bajo la lógica del miedo a las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de limitar su actuar.

02

EL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO SIGUE SIN SER GARANTIZADO

No solo se mantienen vigentes normativas restrictivas y los mecanismos represivos, sino que las autoridades actuales continúan amenazando e intimidando a las organizaciones, evidenciando una continuidad de los patrones de agresión y amedrentamiento que configuran la Política de Criminalización, Represión y Control Social.

3

Es necesario avanzar en la adopción de medidas institucionales orientadas a la construcción de un entorno propicio y seguro para la defensa, exigencia y promoción de derechos en Venezuela. Sin embargo, este sigue siendo restrictivo y desfavorable, sin que se evidencien signos por parte de las autoridades de garantizar el trabajo del movimiento de derechos humanos de forma libre y segura.

Los 26 hechos registrados durante febrero se caracterizaron por:

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES

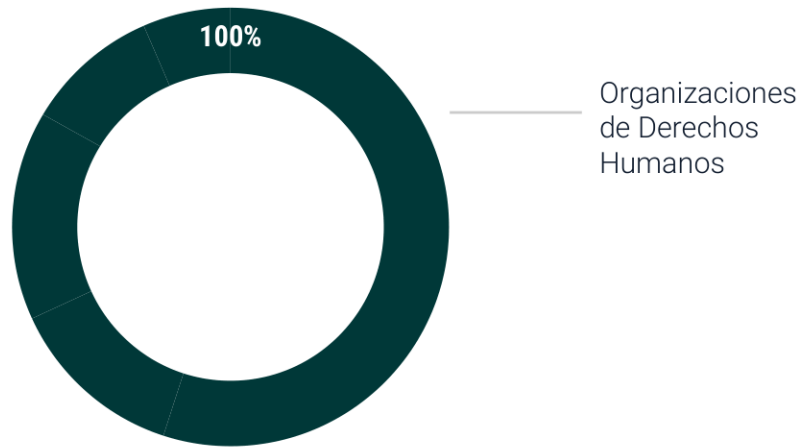


La estigmatización y los actos de intimidación y hostigamiento no cesan. Las campañas de estigmatización estuvieron orientadas a desprestigiar a las organizaciones, acusándolas de “instrumentos de guerra”, “encubrir planes contra la república” o se les señala de “corruptos” entre otros, con el fin de desacreditar sus acciones y pretender vincular la defensa de derechos humanos en Venezuela con actividades desapegadas a la legalidad.

El Estado sigue haciendo uso de los canales institucionales para ejercer violencia institucional como forma de criminalizar el ejercicio legítimo del derecho a defender derechos humanos, empleando acciones para intimidar y hostigar a la sociedad civil. Estas acciones pretenden tener un efecto de amedrentamiento, disuasorio y de control.

VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES

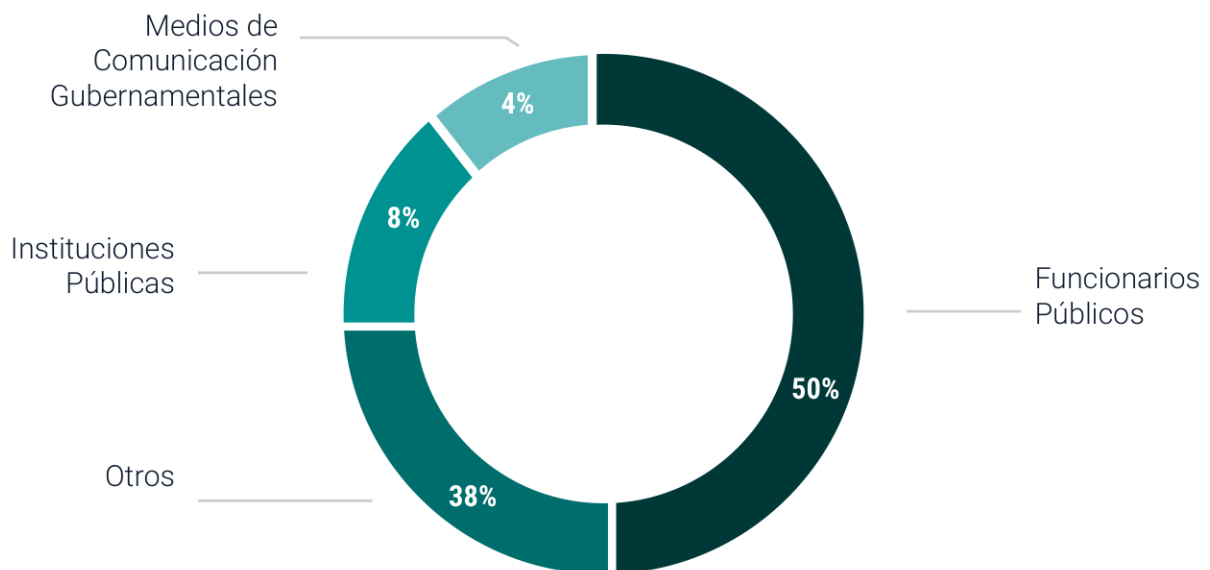
El total de los ataques documentados durante el mes de febrero de 2026, 26, estuvieron dirigidos contra las organizaciones de derechos humanos y organizaciones que realizan acciones humanitarias, equivalente al 100%.



La generalidad del movimiento de derechos humanos se vio afectado por las campañas sistemáticas de estigmatización y hostigamiento, siendo objeto de amenazas y llamados a ser fiscalizadas bajo acusaciones de presuntamente hacer uso de la cooperación internacional como fachada extranjera para inmiscuirse en los asuntos nacionales.

RESPONSABLES

Un total de 13 agresiones (50%) fueron realizadas por funcionarios públicos, quienes hicieron uso de sus perfiles en redes sociales, o declaraciones en medios de comunicación para estigmatizar, amenazar e intimidar; actores afines al gobierno perpetraron 10 agresiones (38%); 2 fueron responsabilidad de las Instituciones Públicas (8%); y 1 por medios de comunicación tradicionales y digitales del Estado y sus cuentas en redes sociales (4%).



Los principales responsables de las agresiones cometidas durante el mes en contra de quienes defienden y exigen derechos humanos identificados incluye miembros del Ejecutivo Nacional, ministros, representantes de la Asamblea Nacional (AN), entre otras personas adscritas a entes gubernamentales.

Programas de televisión, junto con plataformas digitales, integrantes del sistema nacional de medios públicos y medios asociados al Estado, continúan siendo utilizados como plataforma para las campañas de estigmatización y los llamados a violencia.

Diversos actores tienen responsabilidad en acciones de estigmatización, intimidación y hostigamiento como parte de la política de criminalización.

03

CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA, EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En relación a la recuperación del Espacio Cívico y la garantía del trabajo de las organizaciones de derechos humanos 2026 no ha traído consigo cambios significativos para garantizar su labor, por el contrario, se mantiene vigente la lógica del enemigo y las acciones tendientes a criminalizar y desacreditar el trabajo de exigibilidad y documentación de quienes defienden, exigen y promueven derechos humanos en el país.

La estigmatización continúa siendo el principal patrón de ataque, con acusaciones que buscan vincular la cooperación internacional con actividades criminales o ilícitas. El discurso en contra de los derechos humanos continúa siendo el mismo y se refuerza con un contenido de violencia. De ello, resulta preocupante el rol de funcionarios del Estado al ser generadores y replicadores de este mensaje pudiendo servir como incentivo para que otros actores repliquen, o incluso, ejecutar amenazas.

En febrero continuamos documentaron ataques en contra de personas y organizaciones defensoras, en especial en el marco de las exigencias realizadas en torno a las excarcelaciones de personas detenidas por motivos políticos y para que la Ley de Amnistía se promulgase bajo los estándares internacionales de derechos humanos¹, acusándolas de presuntos cobros a víctimas y familiares, y de responder a intereses extranjeros con fines desestabilizadores.

Asimismo, se registraron nuevos señalamientos en torno a la cooperación internacional, se hicieron llamados a aplicar la ley de fiscalización alegando respecto a las organizaciones que *“que muchas de ellas no son más que fachadas para lavar dinero del imperialismo y financiar a los grupúsculos que quieren incendiar el país”*². En el mismo orden de ideas funcionarios alegaron que *“el que no la debe, no la teme. Pero aquí en Venezuela se acabó el tiempo donde cualquier agente extranjero venía con una fachada de ayuda humanitaria a meterse en los asuntos internos del país. Registro*

¹VTV. 2.02.2026. Rueda de Prensa VTV. minutos: 9:39 - 9:54. disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=opx43fgAjTY>; 04.02.2026. Rueda de prensa VTV. minutos: 18:17 - 18:35. disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=ogdkzB0jXUA>; 9.02.2026. Rueda de prensa VTV. minutos: 5:21 - 6:00. disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=15rPkLxgeD0>; Con El Mazo Dando | Diosdado Cabello | Programa 561. 2:35:30 - 2:35:58.

En: <https://www.youtube.com/watch?v=X7LT9GKgU3I>

²3.02.2026. Programa de Radio (Zurda Konducta). minutos: 18:45 - 19:17. disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=qX4zY7R9pW1>

*obligatorio y rendición de cuentas, eso es lo que les toca si quieren seguir funcionando aquí*³. Estos discursos además en casos se acompañaron de amenazas o intimidaciones sobre posible inicio de investigaciones en su contra.

Así, se sigue evidenciando cómo se mantiene la política de criminalización, y la institucionalización de la tesis del enemigo interno, y en consecuencia que los riesgos para las personas defensoras sigan siendo altos.

La intimidación y hostigamiento continúa siendo una de las modalidades de ataque más utilizadas por el Estado para generar temor e intentar neutralizar al movimiento de derechos humanos. Las acusaciones por funcionarios públicos asociadas a la comisión de delitos, son el tipo de acciones que indican que la documentación y la exigencia de rendición de cuentas con el fin de avanzar en procesos de justicia, siguen siendo objeto de criminalización.

Desde el CDJ celebramos que, en fecha 1 de febrero el Director de FundaRedes Javier Tarazona fue excarcelado, tras permanecer más de cuatro años privado arbitrariamente de su libertad⁴. Recordamos que ninguna persona defensora debe ser criminalizada o judicializada por el ejercicio de su labor legítima.

Insistimos que para avanzar en un proceso de reinstitucionalización es urgente el cese de la política de criminalización, represión y control y derogar todas las medidas restrictivas del Espacio Cívico. Para garantizar la recuperación del Estado de Derecho quienes defienden, promueven y exigen derechos deben poder ejercer sus actividades de forma plena, libre y segura.

04

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Se mantiene como foco de preocupación para la comunidad internacional la situación de criminalización de personas defensoras y el cierre del espacio cívico y democrático en Venezuela.

Organismos de protección de los derechos humanos, actores diplomáticos y organizaciones internacionales, continúan pronunciándose en rechazo a las agresiones cometidas y exigiendo al Estado cumplir con su deber de promover y proteger el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos.

Algunas de las acciones y pronunciamientos registrados durante febrero se encuentran:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en fecha 3 de febrero rechazó “las declaraciones realizadas por el Ministro del Interior en contra de organizaciones que defienden a personas detenidas por razones políticas”, indicando que “la defensa de derechos humanos es indispensable para una transición democrática”⁵.

En relación a los pronunciamientos de organizaciones internacionales:

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, conformado por la Federación Internacional para los Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), se pronunció por las excarcelaciones de varias personas defensoras detenidas arbitrariamente en Venezuela. Señaló que “estas personas nunca debieron haber sido privadas de libertad por ejercer su labor legítima de defensa de derechos humanos. Sus excarcelaciones no constituyen aún liberaciones plenas; por ello, instamos a que se garantice de manera inmediata la liberación plena y sin condiciones, junto con el sobreseimiento de todas las causas penales pendientes y la eliminación de sus antecedentes policiales y judiciales”⁶.

04 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El entorno para la defensa de los derechos humanos en Venezuela se mantiene bajo una política sistemática de criminalización y control. La persistencia en los ataques evidencia que el Estado utiliza mecanismos legales y tácticas de intimidación para neutralizar a la sociedad civil. La estigmatización como principal forma de agresión busca deslegitimar la labor de defensa, mientras que la falta de garantías institucionales confirma que el espacio cívico sigue siendo restringido y hostil para quienes promueven los derechos fundamentales.

Recordamos que la criminalización de la cooperación internacional debe cesar. Las actividades de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos son legítimas y en un contexto como el venezolano, resultan de vital importancia para el establecimiento y fortalecimiento de una sociedad democrática y participativa.

Para garantizar un entorno libre y sin temor a represalias en el que se proteja a quienes defienden derechos, solicitamos:

- La derogación de normativas restrictivas y el cese de la aplicación de leyes que, bajo la excusa de la fiscalización, limitan el derecho a la libre asociación y criminalizan la cooperación internacional.
- Cese de la estigmatización pública. Las autoridades deben abstenerse de emitir discursos de odio o señalamientos que criminalicen a las organizaciones. Defender, promover y exigir derechos son actividades amparadas y permitidas bajo el derecho internacional y el Estado tiene la obligación de protegerlas y garantizarlas.

- Implementar medidas institucionales reales y seguras que permitan a las organizaciones y personas defensoras realizar su labor sin temor a represalias.
- Mantener las acciones de monitoreo y denuncia por parte de la comunidad internacional, exigiendo el cumplimiento de los tratados de derechos humanos suscritos por el país y la protección efectiva de las personas defensoras.

Es necesario garantizar un espacio cívico y democrático libre y seguro para el fortalecimiento de la democracia y la consolidación del Estado de Derecho, donde la libertad de asociación, expresión, reunión y la defensa de derechos humanos puedan realizarse de forma plena y sin controles arbitrarios.

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA

Reservados todos los derechos. No se permite reproducción o venta de este material, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin citar la fuente conforme a las normas en la materia o el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.